



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

## Tema 15.3 del programa provisional

### OCTAVA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma, 11-16 de noviembre de 2019

### Informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica

#### Resumen

El presente documento responde a lo dispuesto en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, el Tratado Internacional), así como a la petición formulada por el Órgano Rector al Secretario para que en cada reunión facilite información sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Concretamente, en el documento se informa sobre las medidas adoptadas durante el bienio en seguimiento de las decisiones acordadas por el Órgano Rector mediante la Resolución 9/2017. En el documento se destacan las conclusiones de la 14.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB y de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (Protocolo de Nagoya), que son pertinentes para el Tratado Internacional.

Se presenta asimismo un resumen de las esferas fundamentales para la toma de decisiones por parte del Órgano Rector en materia de cooperación con el CDB, así como de las últimas novedades respecto a la estrecha relación que mantiene la Secretaría del Órgano Rector con la del CDB. Se ha firmado hace poco un memorando de cooperación revisado entre las secretarías, que se presenta en el documento IT/GB-8/19/15.3/Inf.2, *Memorando de cooperación revisado e iniciativa conjunta entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Secretaría del Tratado Internacional*.

En el documento IT/GB-8/19/15.3/Inf.1, *Informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la cooperación con el Tratado Internacional*, se facilita el informe de la Secretaria Ejecutiva del CDB sobre la cooperación con el Tratado Internacional.

#### Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a tomar nota del informe y brindar orientaciones adicionales sobre la estrecha cooperación que se mantiene con el CDB y su Protocolo de Nagoya, tomando en consideración los elementos para una posible resolución que figuran en el Apéndice del presente documento.

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1155625/>.*



na894

---

## Índice

---

	Párrafos
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1-2</b>
<b>II. COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL Y LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CDB .....</b>	<b>3-29</b>
A. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 .....	4-8
B. El mecanismo financiero del Convenio: el Fondo para el Medio Ambiente Mundial .....	9-14
C. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos .....	15-20
D. Sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica .....	21-29
<b>III. COOPERACIÓN ENTRE LAS DOS SECRETARÍAS .....</b>	<b>30-47</b>
<i>Memorando de cooperación actualizado.....</i>	<i>31-33</i>
<i>Actividades conjuntas de creación de capacidad .....</i>	<i>34-41</i>
<i>Sistemas de información y gestión de conocimientos .....</i>	<i>42</i>
<i>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....</i>	<i>43</i>
<i>Otras actividades .....</i>	<i>44-47</i>
<b>IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA.....</b>	<b>48</b>

Apéndice: *Proyecto de resolución*

## I. INTRODUCCIÓN

1. En el artículo 1.2 del Tratado Internacional se estipula que los objetivos de éste “se obtendrán vinculando estrechamente el presente Tratado a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Convenio sobre la Diversidad Biológica”. Asimismo, en el artículo 20.5 se pide al Secretario, entre otras cuestiones, que coopere con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para conseguir los objetivos del Tratado Internacional. En el artículo 19.3 l) también se estipula que el Órgano Rector tomará nota de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el CDB. Por consiguiente, el Órgano Rector decidió que la relación con el CDB constituyera en todas sus reuniones un tema permanente del programa<sup>1</sup>.

2. La cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio, sus órganos auxiliares y la Secretaría ha seguido consolidándose y ampliándose en los últimos bienios, especialmente tras la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (Protocolo de Nagoya), para el cual la Conferencia de las Partes funciona como reunión de las Partes. En la Sección II del presente documento se describe la cooperación entre el Órgano Rector y la Conferencia de las Partes en el CDB. En la Sección III se informa sobre la cooperación entre la Secretaría del Tratado Internacional y la del CDB durante el actual bienio.

## II. COOPERACIÓN ENTRE EL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL Y LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CDB

3. La 14.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios (Protocolo de Nagoya), se celebraron en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 17 al 29 de noviembre de 2018. En ambas reuniones se adoptaron varias decisiones de importancia inmediata para el Tratado Internacional, muchas de las cuales están relacionadas con asuntos que el Órgano Rector ya había abordado mediante la Resolución 9/2017.

### A. EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

4. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que fue aprobado por la Conferencia de las Partes en su 10.<sup>a</sup> reunión, constituye un marco general sobre biodiversidad, no solo para los convenios relacionados con esta materia, como el Tratado Internacional, sino también para todo el sistema de las Naciones Unidas y los demás asociados que intervienen en la gestión de la diversidad biológica y la formulación de políticas en este ámbito. En la 15.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Beijing (China) en 2020, se adoptará un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que sucederá al Plan Estratégico.

5. La Conferencia de las Partes, en su 14.<sup>a</sup> reunión, adoptó el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Decisión 14/34) y estableció el Grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para apoyar la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en apoyo del proceso. En esa decisión, la Conferencia de las Partes:

- Instó a otros acuerdos internacionales, como el Tratado Internacional, a participar activamente y contribuir al proceso de elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con miras a fomentar un fuerte sentido de identificación y apoyo. También los instó a facilitar diálogos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a difundir los resultados de esos diálogos.

---

<sup>1</sup> Resolución 8/2011, párr. 11.

- Invitó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a convocar una cumbre de alto nivel sobre la diversidad biológica en 2020, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, con miras a aumentar la visibilidad política de la diversidad biológica y su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Observó que varias de las metas relacionadas con la diversidad biológica comprendidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tienen plazos que vencen en 2020<sup>2</sup>.
  - Pidió a los copresidentes del Grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones que alentaran a los convenios relacionados con la diversidad biológica, como el Tratado Internacional, a participar activamente en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
  - Decidió que entre las principales fuentes de información se incluirá información de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y de las estrategias pertinentes adoptadas por ellos. La documentación que se ha de preparar debería proporcionar la base para deliberar, entre otros temas, acerca de qué medios podrían aumentar la coherencia y la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluidas opciones para aumentar las sinergias en la presentación de informes nacionales. La documentación también debería incluir análisis de las maneras en que los convenios relacionados con la diversidad biológica podrían contribuir al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.
6. En su séptima reunión, el Órgano Rector, mediante la Resolución 9/2017:
10. *[Observó]* que el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 brinda la oportunidad de mejorar aún más la coherencia y la cooperación entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, según proceda, e *[hizo hincapié]* en la importancia de mantener y reforzar las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, por ejemplo aprovechando la información de seguimiento proporcionada mediante los procesos de presentación de informes del Tratado Internacional y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y tomando en consideración la experiencia adquirida en el seguimiento de la meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y asimismo *[destacó]* que en las metas relativas al acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización deben tenerse en cuenta el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.
7. En su octava reunión, el Órgano Rector tal vez desee formular una serie de recomendaciones que han de tenerse en cuenta en el proceso de preparación y adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre las que podrían incluirse:
- El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 constituye una oportunidad de seguir mejorando la coherencia y cooperación entre el Tratado Internacional y el Convenio.
  - El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería reconocer la contribución directa e indirecta de la diversidad biológica a la seguridad alimentaria y la nutrición, los medios de vida sostenibles y la erradicación de la pobreza, así como incluir metas que vinculen la diversidad biológica agrícola con la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible.
  - Deben mantenerse y reforzarse las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, por ejemplo aprovechando los sistemas de seguimiento proporcionados mediante los procesos de elaboración de informes del Tratado Internacional y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como la experiencia adquirida en el seguimiento de la meta 2.5 de los ODS. Estas metas no solamente deberían referirse a la conservación de la diversidad genética sino también a su utilización sostenible.

---

<sup>2</sup> Entre estas se incluye la meta 2.5: Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

- Las metas relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización deberían tener explícitamente en consideración el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y deberían basarse en los sistemas de seguimiento proporcionados mediante los procesos de elaboración de informes del Tratado Internacional, entre otros.
- La aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería basarse en las contribuciones y orientaciones de muchas instituciones de las Naciones Unidas y esas contribuciones deberían, por lo tanto, tenerse en cuenta en su diseño. El Órgano Rector del Tratado Internacional tiene previsto, en su próxima reunión, estudiar y, según proceda, acoger con agrado o respaldar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y también considerar medidas de seguimiento para apoyar la puesta en práctica del marco e integrar esas medidas en su Programa de trabajo plurianual.

8. Por último, el Órgano Rector tal vez desee pedir al Secretario que transmita las consideraciones iniciales del Órgano Rector a la Secretaria Ejecutiva del CDB, a fin de que estas recomendaciones estén a disposición de la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, así como de los órganos auxiliares del CDB pertinentes, y pedir a la Mesa que, con el apoyo del Secretario, se comuniquen con los copresidentes del Grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para respaldar la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a fin de garantizar que exista un fuerte sentido de identificación y el Tratado Internacional haga contribuciones sólidas a la elaboración y la puesta en práctica del nuevo marco.

## **B. EL MECANISMO FINANCIERO DEL CONVENIO: EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

9. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que constituye el mecanismo financiero del Convenio, promueve la aportación de soluciones integradas para hacer frente a los retos del medio ambiente y el desarrollo. La cartera de proyectos del FMAM que aborda la diversidad biológica, incluida la relativa a la agricultura, es la más grande de la institución. Hay algunos programas del FMAM que son especialmente pertinentes para la aplicación del Tratado Internacional. La Estrategia de financiación del Tratado Internacional actualizada, que se examinará en esta reunión del Órgano Rector, reconoce que el FMAM es un instrumento de financiación que contribuye a la aplicación del Tratado Internacional.

10. El séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-7) concluyó en la primavera de 2018 y este se encuentra ya plenamente en vigencia. El FMAM-7 constituye un hito importante para el Tratado Internacional, ya que fue la primera vez que se tuvieron en cuenta los elementos de asesoramiento del Tratado Internacional recibidos por conducto de la Conferencia de las Partes en el CDB en la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para el FMAM-7. En la Decisión XII/30 de la Conferencia de las Partes, también se había invitado al Órgano Rector del Tratado Internacional a elaborar elementos de asesoramiento destinados al FMAM en lo tocante a la financiación de los objetivos y las prioridades del Tratado Internacional, de conformidad con los mandatos del Fondo, y a remitir los elementos de asesoramiento elaborados a la 13.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

11. La Conferencia de las Partes, en su 13.ª reunión, aprobó la Decisión XIII/21 sobre el mecanismo financiero, en la cual tomó nota con agradecimiento de los elementos de asesoramiento recibidos del Tratado Internacional para su consideración en la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para el FMAM-7. Se señalan, en particular, los siguientes elementos de la Decisión XIII/21:

### *La Conferencia de las Partes:*

8. *Observa* que los elementos y aportaciones que quedan comprendidos dentro del mandato del FMAM se reflejan a nivel estratégico en el marco cuatrienal de prioridades programáticas que figura como anexo de la presente decisión y que esto reforzará aún más las sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica;

9. *Invita* a los órganos rectores de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica a que, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la Decisión XII/30, repitan el ejercicio que allí se describe para la elaboración de orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, a tiempo para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15.<sup>a</sup> reunión;
10. *Pone de relieve* que los elementos de asesoramiento deberán a) guardar conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión III/8; b) formularse a nivel estratégico, y c) ser adoptados oficialmente por los órganos rectores de los respectivos convenios sobre la diversidad biológica.
12. En su séptima reunión, el Órgano Rector, mediante la Resolución 9/2017:
3. [*Agradeció*] a la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector la elaboración de los *Elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el Tratado Internacional*, y [*acogió con agrado*] la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de incluir estos elementos, a nivel estratégico, en el marco cuatrienal de prioridades programáticas para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobado en la 13.<sup>a</sup> reunión y relacionado con el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y [*tomó nota*] de las consideraciones formuladas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por medio de la Decisión XIII/21, a fin de elaborar orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
4. [*Pidió*] que el Secretario, junto con el Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos y con la Mesa, elabore orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en consonancia con la invitación contenida en la Decisión XIII/21 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
13. Durante el bienio, el Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos proporcionó asesoramiento estratégico en relación con la ejecución del FMAM-7, pero no formuló aportaciones sobre el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-8), ya que este se concluiría en 2022. No obstante, dado que la 15.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes ya habrá adoptado en 2020 el marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM-8 y esta ha invitado al Órgano Rector a presentar elementos de asesoramiento en relación con el FMAM-8, el Órgano Rector tal vez desee, en su octava reunión, proporcionar elementos de asesoramiento, de nivel estratégico, del siguiente tenor:
- Observar que, en el proceso de actualización de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, se menciona que el FMAM es uno de los principales mecanismos, fondos y órganos internacionales que apoyan la aplicación del Tratado Internacional, e invitar al FMAM a continuar dando prioridad en el FMAM-8 al apoyo a programas, proyectos e iniciativas que conservan y utilizan de forma sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en relación con la conservación *in situ* de los parientes silvestres de cultivos y la gestión en las explotaciones, así como con la utilización sostenible de la biodiversidad agrícola entre los agricultores;
  - Poner de relieve la importancia que sigue teniendo el apoyo financiero del FMAM con miras a incorporar la biodiversidad en el sector agrícola, e invitar al FMAM a que preste más apoyo para integrar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los planes nacionales de desarrollo y los presupuestos y prioridades nacionales;
  - Observar que el FMAM está brindando cada vez más apoyo a proyectos y programas de desarrollo sostenible que abordan, de manera integral, la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la adaptación al cambio climático, como el Programa de impacto sobre sistemas alimentarios, uso y restauración de la tierra, y reconocer la importante función de la utilización

sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con miras a lograr que las cadenas de valor alimentarias y el uso de las tierras agrícolas sean sostenibles, e invitar al FMAM a articular con mayor claridad esta función en el marco de programación del FMAM-8;

- Invitar al FMAM a seguir examinando proyectos para la aplicación mutuamente beneficiosa del Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional;
- Agradecer al FMAM por haber señalado, en la Estrategia sobre Biodiversidad del FMAM-7, que los resultados de determinadas inversiones de ese período de reposición pueden generar beneficios secundarios importantes para el Tratado Internacional, e invitar al FMAM a continuar señalándolo en la Estrategia sobre Biodiversidad del FMAM-8;
- Observar que el plazo de formulación y ejecución del FMAM-8 coincidirá con la puesta en práctica de la Estrategia de financiación actualizada y recomendar que la FAO aumente la prioridad y la atención que se brindan al Tratado Internacional en el FMAM-8, por ejemplo para apoyar el logro del objetivo de financiación de la Estrategia de financiación establecido por el Órgano Rector.

14. Además, el Órgano Rector tal vez desee pedir al Secretario que transmita estos elementos iniciales de asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva del CDB, como se hizo para la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM-7 en la Conferencia de las Partes en el CDB, junto con las decisiones pertinentes relacionadas con la Estrategia de financiación actualizada. Por último, también podría pedir al Secretario que, junto con el Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos y la Mesa, elabore otras aportaciones relacionadas con el FMAM-8 que reflejen las novedades que se han producido durante el bienio, por ejemplo en relación con la aplicación de la Estrategia de financiación y la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

### C. INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS

15. En su séptima reunión, el Órgano Rector pidió al Secretario que continuara colaborando y, según fuera apropiado, coordinando su labor con la Secretaría del CDB, entre otros, en cuestiones relativas a la información digital sobre secuencias, con el objetivo de fomentar la coherencia y el apoyo mutuo en sus respectivas actividades, y que informara al Órgano Rector<sup>3</sup>. El Órgano Rector también pidió al Secretario que continuara haciendo un seguimiento de las deliberaciones acerca de la información sobre secuencias genéticas en otros foros y que coordinara con la Secretaría del CDB, entre otros, todas las actividades conexas a efectos de velar por la coherencia y evitar la duplicación de esfuerzos<sup>4,5</sup>.

16. En el bienio 2018-19, el Secretario facilitó la aplicación de la orientación en materia de información digital sobre secuencias que el Órgano Rector formuló en varias resoluciones, en lo que respecta a la mejora del Sistema multilateral, el Sistema mundial de información y el Programa de trabajo plurianual. Los correspondientes documentos de trabajo e informativos hacen referencia a la consideración de la información digital sobre secuencias en los procesos conexos que se realizan entre reuniones. En el contexto de esos procesos, el Secretario proporcionó información actualizada, según fuera apropiado, sobre las decisiones en materia de información digital sobre secuencias adoptadas en la 14.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (Decisión 14/20) y en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (NP-3/12)<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> Resolución 9/2017, párr. 12.

<sup>4</sup> Resolución 13/2017, párr. 6.

<sup>5</sup> Al formular estas peticiones, el Órgano Rector reconoció que el término “información digital sobre secuencias” se había tomado de la Decisión XIII/16 de la Conferencia de las Partes en el CDB y estaba supeditado a un examen posterior. El Órgano Rector reconoció además que había múltiples denominaciones en este ámbito, como “datos sobre secuencias genéticas”, “información sobre secuencias genéticas”, “información genética”, “recursos genéticos desmaterializados” o “utilización *in silico*”, etc., y que era necesario seguir considerando cuáles eran los términos apropiados que debían utilizarse.

<sup>6</sup> Las decisiones están disponibles en las siguientes direcciones de Internet: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-20-es.pdf> y <https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-03/np-mop-03-dec-12-es.pdf>.

17. En la Decisión 14/20, la Conferencia de las Partes en el CDB estableció un proceso basado en la ciencia y políticas en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. El proceso en curso incluye la presentación de opiniones e información<sup>7</sup> y la realización de estudios y su revisión por pares<sup>8</sup>, así como la labor de un Grupo Especial de Expertos Técnicos.

18. Se ha encomendado al Grupo Especial de Expertos Técnicos el mandato de considerar la recopilación y síntesis de opiniones e información y los estudios revisados por pares; desarrollar opciones de términos operacionales y sus implicaciones para aportar claridad conceptual acerca de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos; e identificar áreas fundamentales para la creación de capacidad.

19. El Grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 tendría en cuenta los resultados de las deliberaciones del Grupo Especial de Expertos Técnicos<sup>9</sup>.

20. Teniendo en cuenta las novedades pertinentes en el marco del CDB, el Órgano Rector tal vez desee, en esta reunión, considerar la posibilidad de pedir al Secretario que continúe:

- Haciendo un seguimiento de los procesos del CDB y su Protocolo de Nagoya en lo que respecta a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y proporcionando información sobre las actividades pertinentes del Tratado Internacional y las novedades relacionadas;
- Colaborando con la Secretaría del CDB y, según proceda, coordinando sus actividades con esta, en materia de cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos a fin de promover la coherencia y el apoyo mutuo entre los respectivos convenios y procesos de aplicación;
- Informando al respecto al Órgano Rector.

#### **D. SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

21. El Órgano Rector, mediante la Resolución 9/2017:

*[Acogió con agrado]* las opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional y la hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional en el período 2017-2020, que figuran respectivamente en los anexos I y II de la Decisión XIII/24 de la 13.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

*[Invitó]* a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de apoyar la aplicación de estas opciones con miras a fortalecer aún más la cooperación y coordinación con otros instrumentos internacionales pertinentes y mejorar las sinergias con ellos;

*[Pidió]* al Secretario que adopte las medidas pertinentes previstas en estas opciones, según proceda y en función de la disponibilidad de recursos financieros, particularmente en el contexto del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los

---

<sup>7</sup> Se solicitan opiniones e información sobre lo siguiente: el concepto, incluidos la terminología pertinente y el alcance, de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y si las medidas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios contemplan, y de qué manera, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos; arreglos de distribución de beneficios del uso comercial y no comercial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos; necesidades de creación de capacidad con respecto al acceso, uso, generación y análisis de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

<sup>8</sup> Los estudios tratarán las cuestiones siguientes: a) el concepto y alcance de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y cómo se utiliza esta actualmente; b) novedades actuales en la esfera de la trazabilidad de la información digital; c) las bases de datos públicas y, en la medida de lo posible, privadas de información digital sobre secuencias de recursos genéticos; d) las medidas nacionales abordan la distribución de beneficios que se deriven del uso comercial y no comercial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y abordan el uso de dicha información para fines de investigación y desarrollo.

<sup>9</sup> Decisión 3/12.



programas de trabajo conjuntos con otros instrumentos internacionales pertinentes, la gestión de información y conocimientos, las tareas de elaboración de informes y seguimiento, la comunicación pública y las actividades de creación de capacidad.

22. La Secretaría participó en la segunda reunión de oficiales de comunicaciones de los convenios relacionados con la diversidad biológica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU-Medio Ambiente) y otros asociados, que se llevó a cabo en Dubái, en octubre de 2018, paralelamente a la 13.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar. Entre las principales cuestiones, se trató la elaboración y difusión de un mensaje común sobre la biodiversidad, así como información actualizada de una herramienta de seguimiento de los medios de comunicación que se podría compartir dentro del grupo.

23. La Secretaría también participó en el Comité Directivo del proyecto sobre la consecución de sinergias en el ámbito de la diversidad biológica, organizado por ONU-Medio Ambiente. En el marco del proyecto, se planificaron actividades de sensibilización, entre las que se incluyen algunas actividades que se llevaron a cabo en ocasión del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrado en Nairobi (Kenya), del 11 al 15 de marzo de 2019. Además de actividades de sensibilización, el proyecto centra su atención en las aportaciones para el proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, como el desarrollo de la herramienta DART para la presentación de informes, a fin de facilitar la gestión de los conocimientos para la presentación de informes nacionales a los convenios relacionados con la diversidad biológica.

24. Durante este período, la Secretaría ha seguido participando en las reuniones técnicas de la Iniciativa de los acuerdos ambientales multilaterales para la gestión de información y conocimientos y participó en la 10.<sup>a</sup> reunión del Comité Directivo de dicha Iniciativa. En particular, la Secretaría ha colaborado con ONU-Medio Ambiente para publicar, a través del portal de la Iniciativa, información sobre la composición de los miembros y las resoluciones aprobadas por el Órgano Rector del Tratado Internacional.

25. En la Decisión 14/34, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El proceso incluye una hoja de ruta de reuniones y consultas destinadas a generar aportaciones que serán examinadas por un grupo de trabajo. Además de los talleres regionales, el proceso también incluye la organización de varios talleres temáticos. La Secretaría organizó un taller para convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en Berna (Suiza), del 10 al 12 de junio de 2019. Participaron en ese taller la Secretaría y cinco representantes de la Mesa del Tratado Internacional.

26. Los participantes en la reunión indicaron que el marco mundial de la diversidad biológica debería reflejar los objetivos y la labor de todos los tratados y convenios relacionados con la diversidad biológica. Este no debería referirse solo a la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos, sino que también debería incluir un componente acerca de la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización. También se consideró importante incluir la nutrición y la seguridad alimentaria, así como los vínculos entre la producción y el consumo de alimentos.

27. En la reunión, los participantes subrayaron que deberían establecerse vínculos entre el marco acordado y los ODS, en particular, en relación con los recursos fitogenéticos, vínculos con las metas 2.5 y 15.6 de los ODS, relacionadas con la conservación y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos y el acceso a estos. La diversidad genética también contribuye de forma indirecta al logro de los ODS 1, 2, 3, 12, 13, 14 y 17.

28. En el marco mundial de la diversidad biológica deberían evitarse las duplicaciones en los procesos, mecanismos y herramientas de presentación de informes, dado que ya se cuenta con algunos indicadores y datos para la diversidad genética que han producido la FAO, el Tratado Internacional, el CDB y otros órganos.

29. En las reuniones anuales de los jefes ejecutivos de los convenios relacionados con la diversidad biológica, organizadas de forma rotatoria, la cuestión de la sensibilización del público se mencionó como una prioridad para todas las secretarías, que han deliberado acerca de varias actividades y esfuerzos de comunicación conjuntos. En general, existe acuerdo en que es necesario simplificar algunos de los mensajes relacionados con la diversidad biológica a fin de llegar a un público más amplio.

### III. COOPERACIÓN ENTRE LAS DOS SECRETARÍAS

30. El Órgano Rector, en virtud de la Resolución 7/2015, pidió al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, continuase explorando, junto con la Secretaría del CDB, los medios prácticos y las actividades para seguir mejorando la cooperación establecida entre las dos secretarías en el marco del memorando, la Iniciativa conjunta y la Hoja de ruta.

#### *Memorando de cooperación actualizado*

31. El Secretario del Tratado Internacional y la Secretaria Ejecutiva del CDB firmaron un nuevo memorando de cooperación el 9 de julio de 2018, paralelamente a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del CDB. Este sustituye el memorando anterior, que había entrado en vigor el 27 de octubre de 2010<sup>10</sup>.

32. El memorando tiene la finalidad de intensificar la cooperación institucional entre las dos secretarías, en especial en cuanto a actividades de creación de capacidad relacionadas con el acceso y la distribución de beneficios respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, tales como la organización de talleres, reuniones y seminarios; y en cuanto a la coordinación de la asistencia técnica de nivel internacional, regional, subregional y nacional, entre otros actos, y el intercambio de información sobre creación de capacidad y otras actividades pertinentes.

33. El Memorando incluye en un anexo una lista de las esferas identificadas para la colaboración conjunta, como apoyo a la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya en armonía con el Tratado Internacional y su Sistema multilateral, la creación de sinergias entre el Sistema mundial de información del Tratado Internacional y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios del Protocolo de Nagoya, una iniciativa conjunta sobre conservación *in situ* y en las explotaciones, la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y las áreas protegidas, así como la promoción de la importancia de la biodiversidad y de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

#### *Actividades conjuntas de creación de capacidad*

34. El Órgano Rector ha reconocido en reiteradas ocasiones la necesidad de lograr una aplicación armoniosa y de mutuo apoyo del Tratado Internacional, el CDB y su Protocolo de Nagoya, y de que se continuase prestando ayuda en materia de creación y fomento de capacidad a las Partes Contratantes, especialmente para aquellas que son países en desarrollo a este respecto.

35. Durante el bienio en curso, la Secretaría ha seguido colaborando estrechamente con la Secretaría del CDB en la creación de capacidad para la aplicación armoniosa del Tratado Internacional y el CDB, en particular su Protocolo de Nagoya, y en materia de sensibilización e intercambio de información, colaborando en algunos casos con otros asociados como, por ejemplo, Bioversity International y la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios.

36. En el contexto del proyecto *Aplicación integrada y mutuamente complementaria del Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional*, financiado por la Iniciativa Darwin, las dos secretarías y Bioversity International siguieron aportando conocimientos técnicos, en especial en relación con los procesos de elaboración de legislación en Benin y Madagascar, y preguntas prácticas sobre la aplicación armoniosa del Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya. El proyecto se concluyó satisfactoriamente este bienio, con resultados concretos tanto en los países como en las comunidades.

---

<sup>10</sup> IT/GB-8/19/15.3/Inf.2.

37. Tras el éxito del taller conjunto para la región de África, realizado en 2014 y organizado conjuntamente con la Secretaría del CDB, Bioversity International y la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios, y del taller conjunto para coordinadores nacionales de Asia del Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya, que tuvo lugar en Los Baños (Filipinas) en marzo de 2017, las dos secretarías organizaron conjuntamente, con otros asociados, el taller conjunto sobre la aplicación mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional y el Protocolo de Nagoya para coordinadores nacionales de los dos instrumentos de la Región del Grupo de Países de América Latina y el Caribe, en septiembre de 2018, en Lima (Perú).

38. Las dos secretarías participaron activamente en talleres de creación de capacidad en materia de políticas sobre los recursos genéticos y acceso y distribución de los beneficios, tales como un taller organizado en junio de 2019 por Bioversity International en Etiopía, en la sede del Instituto Internacional de Investigación en Ganadería (ILRI); un taller para la Región del Cercano Oriente celebrado en Beirut (Líbano) del 17 al 20 de septiembre de 2018 (realizado a distancia); y un taller para las Partes Contratantes del África francófona y científicos del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), organizado por el Centro Internacional de Investigación Agrícola en las Zonas Secas (ICARDA).

39. Además, las dos secretarías contribuyeron a la finalización de la “Herramienta de toma de decisiones para la implementación nacional del sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos”, desarrollada en el contexto del Programa conjunto de creación de capacidad para los países en desarrollo en relación con la aplicación del Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios<sup>11</sup>.

40. Por último, las dos secretarías participaron en el “Tercer Diálogo en materia de Acceso y Distribución de Beneficios sobre los Desafíos Clave y las Formas Prácticas para la Plena Implementación del Protocolo de Nagoya y su Contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, realizado en mayo de 2018 en la Ciudad de México, que incluyó sesiones acerca de enfoques multilaterales de acceso y distribución de beneficios, así como de la información digital sobre secuencias.

41. Ambas secretarías intervienen activamente en la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y participan periódicamente en reuniones de coordinación, como la reunión del Comité Directivo de África, que se celebró los días 28 y 29 de marzo de 2019 en Bonn (Alemania).

#### *Sistemas de información y gestión de conocimientos*

42. En la tercera reunión del Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información que se establece en virtud del artículo 17 del Tratado Internacional, se informó al Comité acerca de la labor realizada en el marco del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

#### *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*

43. Las secretarías del CDB y el Tratado Internacional han continuado colaborando en el proceso de seguimiento de la consecución de la meta 15.6 de los ODS, “Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente”. Las dos secretarías prepararon conjuntamente las aportaciones necesarias de datos y texto en relación con el indicador 15.6.1 para la presentación de informes anuales de progresos organizada por la División de Estadística de las Naciones Unidas.

---

<sup>11</sup> Disponible en línea en el siguiente enlace <http://www.fao.org/plant-treaty/news/news-detail/es/c/1151577/>.

### *Otras actividades*

44. Con el fin de presentar los resultados y objetivos de las actividades conjuntas ante las Partes Contratantes y las partes interesadas, las secretarías del Tratado Internacional y del CDB organizaron diversos actos paralelos conjuntos. Una de estas iniciativas se organizó con motivo de la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del CDB en mayo de 2016 en Montreal (Canadá), en la que se abordó el tema “Colaboración entre el Tratado Internacional y el CDB: el acceso y distribución de beneficios y los derechos de los agricultores”. La Secretaría del CDB también participó en un acto organizado por la Secretaría del Tratado Internacional en paralelo a la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, celebrada en marzo de 2017 en Roma (Italia). En este caso el tema del encuentro fue “Los entornos tecnológicos, institucionales y jurídicos de la información genética: direcciones de investigación para el Tratado Internacional”.

45. La Secretaría del CDB realizó aportaciones específicas al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los Derechos del Agricultor<sup>12</sup>, fomentando la aplicación del artículo 9 del Tratado Internacional en relación con el artículo 8 j) y las disposiciones conexas del CDB, así como algunas de las decisiones de la Conferencia de las Partes<sup>13</sup> y las recomendaciones formuladas en su 14.ª reunión<sup>14</sup> que revisten importancia para los derechos de los agricultores.

46. En respuesta a la notificación de la Secretaria Ejecutiva del CDB, en la que invitó a que se comunicaran opiniones e información con arreglo a la Decisión NP-3/13 sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya, la Secretaría del Tratado Internacional facilitó información actualizada acerca de las actividades y los procesos del Tratado Internacional que resultan pertinentes el examen del artículo 10 del Protocolo de Nagoya que están realizando actualmente las Partes en este, en lo que respecta al establecimiento de un posible mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en virtud del Protocolo.

47. La Secretaría del Tratado Internacional invitó a la Secretaría del CDB a desempeñar una función decisiva en la investigación conjunta sobre las Metas de Aichi relativas a la sostenibilidad en la agricultura y los vínculos entre las iniciativas comunitarias de conservación *in situ* y gestión en las explotaciones y los programas de utilización sostenible de los parientes silvestres de cultivos, las razas nativas y las especies infrautilizadas<sup>15</sup>.

## **IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA**

48. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información proporcionada en el presente informe y brindar orientaciones adicionales para mantener la estrecha cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, tomando en consideración los elementos para una posible resolución que figuran en el Apéndice del presente documento.

---

<sup>12</sup> Establecido en la Resolución 7/2017, Aplicación del artículo 9 (Derechos del agricultor).

<sup>13</sup> CBD/WG8J/10/11, Recomendación 10/1, Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; Recomendación 10/4, Movilización de recursos: evaluación de la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica.

<sup>14</sup> Por ejemplo, la Decisión XI/14 B de la Conferencia de las Partes, párrafos 17-21; la Decisión XII/12 de la Conferencia de las Partes, Plan de acción mundial del CDB sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y el Programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola; UNEP/CBD/COP14, p. ej. la Recomendación 10/1.

<sup>15</sup> Véase el documento IT/GB-7/17/16 *Aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*.

*Apéndice***PROYECTO DE RESOLUCIÓN \*\*/2019****COOPERACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA****EL ÓRGANO RECTOR,**

**Recordando** que en el artículo 1.2 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, el Tratado Internacional) y en las letras g) y l) del artículo 19.3 del Tratado Internacional se estipula que el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y tomará nota de sus decisiones pertinentes, y que en las disposiciones del artículo 20.5 se requiere la cooperación del Secretario con la Secretaría del CDB;

**Recordando** la Resolución 9/2017 sobre la cooperación con la Conferencia de las Partes en el CDB, sus órganos auxiliares y su Secretaría;

**Reconociendo** la necesidad de seguir brindando apoyo para fortalecer la capacidad de las Partes, en particular las que son países en desarrollo, para la aplicación del Tratado Internacional, el CDB y su Protocolo de Nagoya de forma que se respalden mutuamente;

- 1) **Toma nota** de las decisiones adoptadas en la 14.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB y en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que son pertinentes para el Tratado Internacional;
- 2) **Pide** a la Secretaría que continúe supervisando los procesos pertinentes relativos al CDB y su Protocolo de Nagoya y participando en ellos a fin de fomentar interrelaciones prácticas, armoniosas y adecuadas entre ellos, tanto a nivel nacional como internacional;
- 3) **Destaca** la importancia que reviste mejorar la cooperación entre el Tratado Internacional y el CDB, así como con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, en la elaboración y puesta en práctica del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y **formula** las recomendaciones siguientes:
  - El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería reconocer las contribuciones directas e indirectas de la biodiversidad a la seguridad alimentaria y la nutrición, los medios de vida sostenibles y la erradicación de la pobreza, así como incluir metas que vinculen la diversidad biológica agrícola con la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible;
  - Deben mantenerse y reforzarse las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, por ejemplo, aprovechando los sistemas de seguimiento proporcionados mediante los procesos de elaboración de informes del Tratado Internacional y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, así como la experiencia adquirida en el seguimiento de la meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estas metas no solamente deberían referirse a la conservación de la diversidad genética sino también a su utilización sostenible;
  - Las metas relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización deberían tener explícitamente en consideración el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y su seguimiento debería basarse en los sistemas de seguimiento proporcionados mediante los procesos de elaboración de informes del Tratado Internacional, entre otros;
  - La aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería basarse en las contribuciones y orientaciones de muchas instituciones de las Naciones Unidas, y esas contribuciones deberían tenerse en cuenta en su diseño. El Órgano Rector del Tratado Internacional tiene previsto, en su próxima reunión, estudiar y, según proceda, acoger con agrado o respaldar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y también considerar medidas de seguimiento para apoyar la puesta en práctica del marco e integrar esas medidas en su Programa de trabajo plurianual.

4) **Pide** al Secretario que transmita a la Secretaria Ejecutiva del CDB las consideraciones iniciales del Órgano Rector, para presentarlas en la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, así como a los órganos auxiliares pertinentes del CDB, y **pide** a la Mesa que, con el apoyo del Secretario, se comunique con los copresidentes del Grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para apoyar la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a fin de garantizar que exista un fuerte sentido de identificación y el Tratado Internacional haga contribuciones sólidas que ayuden a elaborar y poner en práctica el nuevo marco, por ejemplo mediante la cooperación con otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

5) **Agradece** a la Conferencia de las Partes en el CDB la invitación que extendió a los órganos rectores de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para elaborar orientaciones estratégicas, de conformidad con la Decisión XIII/21 de la Conferencia de las Partes en el CDB, para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-8), a tiempo para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en el CDB en su 15.ª reunión, y proporciona los elementos de asesoramiento en los párrafos siguientes;

a) **Observa** que, en el proceso de actualización de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, se menciona que el FMAM es uno de los principales mecanismos, fondos y órganos internacionales que apoyan la aplicación del Tratado Internacional e **invita** al FMAM a continuar dando prioridad en el FMAM-8 al apoyo a programas, proyectos e iniciativas que conservan y utilizan de forma sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en relación con la conservación *in situ* de los parientes silvestres de cultivos y la gestión en las explotaciones, así como con la utilización sostenible de la biodiversidad agrícola entre los agricultores;

b) **Pone de relieve** la importancia continuada del apoyo financiero del FMAM con miras a incorporar la biodiversidad en el sector agrícola e **invita** al FMAM a aumentar el apoyo que presta para integrar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en los planes nacionales de desarrollo y los presupuestos y prioridades nacionales, lo cual constituye una de las prioridades estratégicas de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional actualizada;

c) **Observa** que el FMAM está brindando cada vez más apoyo a proyectos y programas de desarrollo sostenible que abordan, de manera integral, la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la adaptación al cambio climático y, reconociendo la importante función de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con miras a lograr que los sistemas agrícolas y alimentarios sean sostenibles, **invita** al FMAM articular con mayor claridad esta función en el marco de programación del FMAM-8;

d) **Invita** al FMAM a seguir examinando proyectos para la aplicación mutuamente beneficiosa del Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;

e) **Agradece** al FMAM por haber señalado, en la Estrategia sobre Biodiversidad del séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-7), que los resultados de determinadas inversiones de ese período de reposición pueden generar beneficios secundarios importantes para el Tratado Internacional, e **invita** al FMAM a continuar señalándolo en la formulación de la Estrategia sobre Biodiversidad del FMAM-8;

f) **Observa** que el plazo de formulación y ejecución del FMAM-8 coincidirá con la puesta en práctica de la Estrategia de financiación actualizada y **recomienda** a la FAO y a otros asociados del FMAM que aumenten la prioridad y la atención que se brindan al Tratado Internacional en el FMAM-8, a fin de hacer una contribución importante al logro del objetivo de financiación de la Estrategia de financiación establecido por el Órgano Rector;

g) **Pide** al Secretario que transmita los elementos de asesoramiento formulados por el Órgano Rector para el FMAM-8 a la Secretaria Ejecutiva del CDB a fin de que los presente en la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, y **pide** al Secretario que, junto con el Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos y la Mesa,

elabore otras aportaciones relacionadas con el FMAM-8 que reflejen las novedades que se han producido durante el bienio, por ejemplo en relación con la aplicación de la Estrategia de financiación y la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

- 6) **Invita** a las Partes Contratantes, en consonancia con el artículo 18.4 a) del Tratado Internacional, a prestar la atención adecuada a los planes y programas que respaldan la aplicación del Tratado Internacional en los órganos rectores del FMAM durante las negociaciones y la aprobación del FMAM-8, por ejemplo mediante la utilización, en caso necesario, de los elementos de asesoramiento destinados al FMAM en relación con el Tratado Internacional, elaborados por el Órgano Rector;
- 7) **Pide** al Secretario que continúe haciendo un seguimiento de los procesos del CDB y de su Protocolo de Nagoya en lo que respecta a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y que continúe proporcionando información sobre las actividades pertinentes del Tratado Internacional, y que colabore con la Secretaría del CDB y, según proceda, coordine sus actividades con esta, en materia de cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos a fin de promover la coherencia y el apoyo mutuo entre los respectivos convenios y procesos de aplicación, y que informe al Órgano Rector en su próxima reunión;
- 8) **Agradece** a la Secretaría las actividades realizadas para aumentar la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y **pide** al Secretario que continúe participando en los procesos para aumentar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica durante el próximo bienio;
- 9) **Acoge con agrado** la firma de un nuevo memorando de cooperación por el Secretario del Tratado Internacional y la Secretaria Ejecutiva del CDB, que tiene la finalidad de intensificar la cooperación institucional entre las dos secretarías, en especial en cuanto a actividades de creación de capacidad relacionadas con el acceso y la distribución de beneficios respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y en cuanto a la coordinación de la asistencia técnica de nivel internacional, regional, subregional y nacional, entre otros actos, y el intercambio de información sobre creación de capacidad y otras actividades pertinentes;
- 10) **Felicita** a la Secretaría por sus esfuerzos de cooperación con la Secretaría del CDB y **pide** al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, continúe explorando, junto con la Secretaría del CDB, los medios prácticos y las actividades para seguir mejorando esta cooperación establecida entre las dos secretarías en el marco del memorando y la Iniciativa conjunta, y que informe al Órgano Rector al respecto;
- 11) **Pide** al Secretario que coopere con la Secretaria Ejecutiva del CDB facilitándole información sobre las novedades y experiencias prácticas de aplicación en el marco del Tratado Internacional, por ejemplo con miras a aportar información para las futuras deliberaciones sobre el artículo 10 del Protocolo de Nagoya;
- 12) **Pide** al Secretario que siga explorando opciones técnicas para que el Sistema mundial de información del Tratado Internacional se vincule al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en ámbitos de interés mutuo, en beneficio de las Partes Contratantes y los usuarios;
- 13) **Acoge con agrado** la colaboración constante entre las secretarías del Tratado Internacional y el CDB en el proceso de seguimiento de la consecución de la meta 15.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, “Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente”, y **pide** al Secretario que informe al Órgano Rector en cada una de sus reuniones acerca de las novedades pertinentes respecto a esa colaboración;
- 14) **Acoge con agrado** la participación de la Secretaría del Tratado Internacional en las actividades de creación de capacidad para lograr una aplicación armoniosa basada en el respaldo mutuo, y **pide** al Secretario que siga participando en dichas actividades, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros;

15) *Agradece* los esfuerzos desplegados por las secretarías del Tratado Internacional y el CDB por colaborar con Bioversity International, la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros asociados, a fin de reunir a las partes interesadas y expertos que participan en la aplicación del Tratado Internacional, el CDB y su Protocolo de Nagoya, y *pide* al Secretario, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, que continúe facilitando dicha interacción basada en la complementariedad y la ejecución armoniosa de los instrumentos y que informe al Órgano Rector sobre los resultados de estas actividades;

16) *Pide* al Secretario que continúe informando en cada reunión del Órgano Rector sobre la cooperación con el Convenio.